

RESOLUCIÓN CDDEyVE SA UNRN N° 022

San Carlos de Bariloche, 03 de diciembre de 2014.

VISTO, la Disposición UNRN Sede Andina N° 541 del 02 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición UNRN Sede Andina N° 541 del 02 de octubre de 2014 aprobó ad referéndum del Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para las Carreras de Ingeniería de la Sede Andina

Que el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina trató la mencionada Disposición en la sesión del día 03 de diciembre de 2014.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro al Consejo de Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

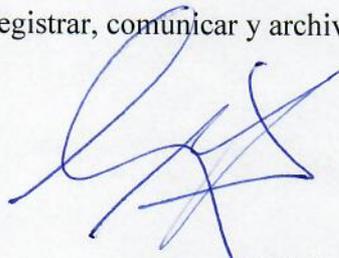
Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE ANDINA

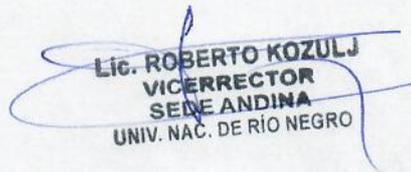
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convalidar la Disposición UNRN Sede Andina N° 541 del 02 de octubre de 2014.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Ing. Agr. M. Sc. Carlos A. REZZANO
Secretario de Gestión Académica
Sede Andina - UNRN



Lic. ROBERTO KOZULJ
VICERRECTOR
SEDE ANDINA
UNIV. NAC. DE RIO NEGRO